

**ORGANISMOS EJECUTORES****ORGANISMO DE SUPERVISION
DE LOS RECURSOS FORESTALES
Y DE FAUNA SILVESTRE****Designan Ejecutivo de la Subdirección
de Supervisión y Fiscalización de
Concesiones de la Dirección de Supervisión
y Fiscalización Forestal y de Fauna Silvestre
del OSINFOR****RESOLUCIÓN DE JEFATURA
N° 00016-2023-OSINFOR/01.1**

Lima, 23 de febrero de 2023

VISTOS:

El Informe 00019-2023-OSINFOR/05.2.1, emitido por la Unidad de Gestión del Talento Humano; el Proveído N° 00047-2023-OSINFOR/05.2 emitido por la Oficina de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal h) del artículo 9 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, aprobado por Resolución de Jefatura N° 00003-2023-OSINFOR/01.1 del 11 de enero de 2023, establece que el/la Jefe/a del OSINFOR tiene la función de designar y remover a los/las servidores/as civiles de confianza, y aprobar las designaciones y remociones de los cargos directivos, de conformidad con la normativa vigente;

Que, mediante Informe N° 00019-2023-OSINFOR/05.2.1, del 21 de febrero de 2023, la Unidad de Gestión del Talento Humano manifiesta que el servidor Miguel Ángel Laurente Cajacuri, ha sido propuesto para ocupar el cargo de Ejecutivo de la Subdirección de Supervisión y Fiscalización de Concesiones, cargo considerado de confianza bajo el régimen CAS, concluyendo que cumple con los requisitos mínimos del perfil de puesto y no cuenta con impedimentos para el acceso a la función pública; en ese sentido, puede realizarse la designación del servidor para ocupar el referido cargo;

Con el visado de la Unidad de Gestión del Talento Humano, la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Gerencia General; y,

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y, en uso de la atribución conferida por el literal h) del artículo 9 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, aprobado mediante Resolución de Jefatura N° 00003-2023-OSINFOR/01.1 del 11 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar, partir del 24 de febrero del 2023, al señor Miguel Ángel Laurente Cajacuri, en el cargo de Ejecutivo de la Subdirección de Supervisión y Fiscalización de Concesiones de la Dirección de Supervisión y Fiscalización Forestal y de Fauna Silvestre del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, cargo considerado de confianza, a ejecutarse bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución en diario oficial El Peruano, así como en el Portal Institucional del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR (www.gob.pe/osinfor).

Regístrese y comuníquese.

LUCETTY JUANITA ULLILEN VEGA
Jefa

2154719-1

ORGANISMOS REGULADORES**ORGANISMO SUPERVISOR DE LA
INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA****Disponen reemplazar el Plan de Inversiones
en Transmisión del período comprendido
entre el 01 de mayo de 2021 al 30 de abril de
2025****RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° 032-2023-OS/CD**

Lima, 24 de febrero de 2023

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral VII) del literal d) del artículo 139 del Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-93-EM, las empresas señaladas en Cuadro N° 1, presentaron solicitudes de modificación del Plan de Inversiones en Transmisión, correspondiente al período 2021-2025, aprobado por Resolución N° 126-2020-OS/CD y sustituido con Resolución N° 191-2020-OS/CD, así como recursos de reconsideración; sobre las cuales Osinergmin emitió sus pronunciamientos, según lo siguiente:

Cuadro N° 1: Resumen de Resoluciones

N°	Solicitante	Resoluciones de pronunciamiento de Osinergmin	Resoluciones que resuelven los Recursos de Reconsideración	Áreas de Demanda Involucradas
1	Hidrandina	N° 184-2022-OS/CD	-	3 y 6
2	Electrosur	N° 185-2022-OS/CD	-	12 y 13
		N° 201-2022-OS/CD	-	9
3	Coelvisac	N° 186-2022-OS/CD	N° 211-2022-OS/CD	13
		N° 195-2022-OS/CD	N° 226-2022-OS/CD	6
		N° 203-2022-OS/CD	N° 007-2023-OS/CD	2
		N° 229-2022-OS/CD	N° 022-2023-OS/CD	8
4	Electro-noroeste	N° 194-2022-OS/CD	N° 213-2022-OS/CD	1
		N° 229-2022-OS/CD	-	8
5	Adinelsa	-	N° 225-2022-OS/CD ⁽¹⁾	6
6	Enel Distribución	N° 195-2022-OS/CD	N° 232-2022-OS/CD	6
7	Electro Oriente	N° 200-2022-OS/CD	N° 246-2022-OS/CD	2 y 4
8	Seal	N° 201-2022-OS/CD	N° 247-2022-OS/CD	9
		N° 229-2022-OS/CD	N° 020-2023-OS/CD	8
9	Egasa	N° 201-2022-OS/CD	-	9

N°	Solicitante	Resoluciones de pronunciamiento de Osinerghmin	Resoluciones que resuelven los Recursos de Reconsideración	Áreas de Demanda Involucradas
10	Electropuno	N° 202-2022-OS/CD	N° 248-2022-OS/CD	11
11	Electronorte	N° 203-2022-OS/CD	N° 008-2023-OS/CD	2
12	Electrosureste	N° 204-2022-OS/CD	N° 006-2023-OS/CD	10
13	Electrocayali	N° 205-2022-OS/CD	-	14
14	Electrocentro	N° 227-2022-OS/CD	N° 019-2023-OS/CD	5
15	Conelsur	N° 227-2022-OS/CD	-	5
16	Luz del Sur	N° 228-2022-OS/CD	N° 023-2023-OS/CD	7
17	Electrodunas	N° 244-2022-OS/CD	N° 024-2023-OS/CD	8
18	Minera Catalina Huanca	-	N° 005-2023-OS/CD ⁽²⁾	10

(1) Mediante Resolución N° 225-2022-OS/CD, se resolvió el recurso de reconsideración interpuesto por Adinelsa, en relación a la Resolución N° 195-2022-OS/CD que aprobó la modificación del Plan de Inversiones del Área de Demanda 6, en atención a la solicitud presentada por Coelvisac.

(2) Mediante Resolución N° 005-2023-OS/CD, se resolvió el recurso de reconsideración interpuesto por Minera Catalina Huanca, en relación a la Resolución N° 204-2022-OS/CD que aprobó la modificación del Plan de Inversiones del Área de Demanda 10, en atención a la solicitud presentada por Electrosureste.

Que, Osinerghmin en sus pronunciamientos dispuso que las modificaciones en el Plan de Inversiones 2021-2025, producto del análisis de las solicitudes de modificación y de los recursos de reconsideración interpuestos, deben ser consolidados mediante resolución complementaria;

Que, en consecuencia, corresponde que, mediante resolución de Consejo Directivo, se consigne de manera integral, el Plan de Inversiones 2021-2025, consolidando en un solo documento las modificaciones aprobadas, con el fin de ponerlo a disposición de los interesados a fin de que se facilite su aplicación, interpretación y difusión;

Que, respecto de la presente publicación, siendo una reproducción y consolidación de actos administrativos firmes, no cabe su impugnación, de acuerdo a lo previsto en el artículo 217.3 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, se ha emitido el Informe N° 111-2023-GRT de la División de Generación y Transmisión Eléctrica de la Gerencia de Regulación de Tarifas, el cual complementa la motivación que sustenta la decisión de Osinerghmin para la emisión de la presente resolución, cumpliendo de esta manera con el requisito de validez de los actos administrativos a que se refiere el numeral 4 del artículo 3 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos; en el Reglamento General de Osinerghmin, aprobado por Decreto Supremo N° 054-2001-PCM; en el Decreto Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas, y en su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-93-EM; en la Ley N° 28832, Ley Para Asegurar el Desarrollo Eficiente de la Generación Eléctrica; y, en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; así como en sus normas modificatorias y complementarias; y

Estando a lo acordado por el Consejo Directivo de Osinerghmin en su Sesión N° 06-2023, de fecha 23 de febrero de 2023.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reemplazar el Plan de Inversiones en Transmisión del período comprendido entre el 01 de mayo de 2021 al 30 de abril de 2025, aprobado mediante Resolución N° 126-2020-OS/CD y sustituido con

Resolución N° 191-2020-OS/CD, según se detalla en el Anexo A del Informe Técnico N° 111-2023-GRT.

Artículo 2°.- Incorporar como parte integrante de la presente resolución el Informe Técnico N° 111-2023-GRT en cuyo Anexo A se designa por proyectos, el Plan de Inversiones en Transmisión 2021 - 2025 de cada Área de Demanda, el Titular al que se asigna la responsabilidad de su implementación y el año de la Puesta en Operación Comercial.

Artículo 3°.- Disponer que la presente resolución sea publicada en el diario oficial El Peruano, y consignarla junto al Informe N° 111-2023-GRT, en la página Web de Osinerghmin: <http://www.osinerghmin.gob.pe/Resoluciones/Resoluciones-GRT-2023.aspx>

OMAR CHAMBERGO RODRIGUEZ
Presidente del Consejo Directivo

2155028-1

Declaran fundado recurso de reconsideración interpuesto por Termoselva S.R.L. contra la Res. N° 011-2023-OS/CD

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN DE
ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGHMIN N° 033-2023-OS/CD**

Lima, 24 de febrero de 2023

1. CONSIDERANDO:

Que, con fecha 30 de enero de 2023 el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (en adelante "Osinerghmin"), publicó la Resolución N° 011-2023-OS/CD (en adelante "Resolución 011"), mediante la cual, se aprobó el Factor de Recargo del Fondo de Compensación Social Eléctrica (FOSE) aplicable a los cargos tarifarios de los usuarios del servicio público de electricidad de los sistemas interconectados y el Programa Trimestral de Transferencias Externas correspondiente al periodo del 4 de febrero al 30 de abril de 2023;

Que, contra la resolución 011, con fecha 14 de febrero de 2023, la empresa Termoselva S.R.L. (en adelante "Termoselva"), dentro del término de ley, presentó recurso de reconsideración contra la Resolución 011, siendo materia del presente acto administrativo el análisis y decisión de dicho recurso.

2. EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN

2.1 ARGUMENTOS DE TERMOSELVA

Que, Termoselva en su recurso señala que la Resolución 011 le causa un perjuicio económico al comprometerle transferir a la empresa EGEPISA, el monto mensual de S/ 21,879.00 en tres (3) oportunidades cuando dicho valor debería ser nulo. La recurrente sostiene que el monto mensual a transferir es obtenido, según el ítem 4.1.a. del Informe Técnico N° 052-2023-GRT, con la proyección de las ventas (consumos) de energía desde noviembre del 2021 hasta octubre del 2022, periodo donde la empresa Sociedad Minera Austria Duvaz S.A.C. era el único cliente de Termoselva;

Que, indica Termoselva que, sin embargo, la empresa Sociedad Minera Austria Duvaz S.A.C. dejó de ser su cliente libre desde el 25 de noviembre 2022 y por lo tanto la proyección de sus ventas serían nulas para el periodo del 4 de febrero de 2023 al 30 de abril de 2023. Asimismo, presenta como nueva prueba la carta TMS-0164-2022 de fecha 25 de noviembre de 2022, mediante la cual informa a la Dirección de Operaciones del COES, con copia a Osinerghmin, sobre la resolución del contrato de suministro eléctrico con la referida empresa minera.